

Buenos Aires, quince de mayo de 2007

Vista: la Resolución del Tribunal Superior de Justicia n° 7/2005, por la que se autoriza a un presupuesto anual destinado al otorgamiento de medias becas para maestrías cursos y seminarios de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y

considerando:

Por el expediente n° 128/2007 el agente Juan Pablo Bayle solicita a la Presidencia del tribunal la asignación del beneficio de la media beca a fin de cursar el segundo año de la Maestría en Derecho tributario que dicta la Universidad Católica Argentina.

La Asesora Jurídica interviene a fojas 4 indicando que si bien la petición formulada constituye un supuesto diferente al previsto en la Resolución n° 7/2005, y si los señores Jueces evalúan en forma positiva la solicitud, es necesario modificar la norma a los fines de incorporar el otorgamiento de becas en situaciones como la que aquí se presenta. El Auditor de Control de Gestión se expide favorablemente a fojas 5.

Es necesario incorporar al artículo 1° de la Resolución del Tribunal Superior de Justicia n° 7/2005, para cursar “doctorados, maestrías, cursos y seminarios de posgrado que ofrezcan las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales de Gestión Privada con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires legalmente reconocidas, manteniendo la prioridad respecto de las que se cursen en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Incorporar** al final del artículo 1° de la Resolución del Tribunal Superior de Justicia n° 7/2005, lo siguiente: *“y para cursar doctorados, maestrías, cursos y seminarios de posgrado que ofrezcan las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales de Gestión Privada con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires legalmente reconocidas, manteniendo la prioridad respecto de las que se cursen en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En el último supuesto se requerirá un dictamen sobre la calidad académica reconocida a los estudios, suscripto por un Juez del Tribunal o un Profesor Titular Regular de una Universidad Nacional y, a los fines de la beca se tomará en cuenta, como tope, el cincuenta por ciento (50%) del arancel que para estudios semejantes o equivalentes se abone en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”*.
2. Mandar se registre y se comunique.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 28/2007